

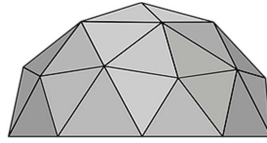
MALOCA INTERNATIONALE

El Derecho a ser Niña, Niño o Joven

**Informe paralelo en la evaluación de Colombia por el Comité de
Expertos de los Derechos del Niño.**

Ginebra, 12-30 de enero de 2015





MALOCA INTERNATIONALE

Informe preparado por

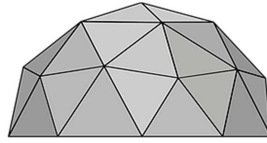
Sonia Patricia Murcia Roa, Leonardo Rodríguez Pérez.

Ginebra: Maloca Internationale, 2015. Copyleft

Foto en el Portada

Hacinamiento en el Colegio Víctor Feliz Gómez Nova. Piedecuesta, Santander, Colombia

(© 2012 Mauricio Betancourt / VANGUARDIA LIBERAL)



MALOCA INTERNATIONALE

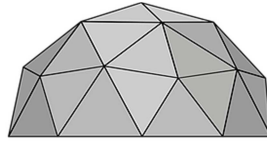
Glosario

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

MEN Ministerio de Educación Nacional

NNA Niños, niñas y adolescentes

SMMV Salario Mínimo Mensual Vigente



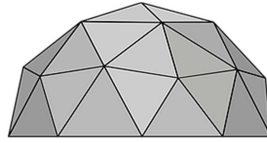
MALOCA INTERNATIONALE

El Derecho a ser Niña, Niño o Joven

1. Colombia es un país con un conflicto armado de al menos cinco décadas, lo que pone a las niñas y niños de zonas afectadas por dicho conflicto en situaciones de violencia, que ya han sido destacadas en otros informes de la sociedad civil.¹ Nosotros queremos llamar la atención sobre el hecho de que la violencia sufrida por los niños y niñas, va más allá de la violencia generada por el conflicto armado. Colombia negocia un acuerdo de paz, pero seguimos violentando nuestros niños y niñas, cuando no les ofrecemos espacios en donde puedan jugar, aprender, crear y desarrollar todas sus potencialidades en un ambiente digno, es decir, cuando les negamos el derecho a ser niña o niño.

2. En este informe, junto con las conclusiones de una investigación llevada a cabo por la Universidad Nacional de Colombia y otras fuentes, recogemos el testimonio de una profesora, que se desempeñó como docente en la Escuela Rural La Reforma en la localidad de usme, los colegios Arborizadora Baja y Rodrigo Lara Bonilla ubicados en la localidad Ciudad Bolívar de Bogotá, entre los años 1994 y 2012. De acuerdo con el testimonio de dicha docente, los espacios para el desarrollo de las clases, el acceso a la información y el esparcimiento presentan una serie de problemas: hacinamiento en los salones de clase, inadecuación del

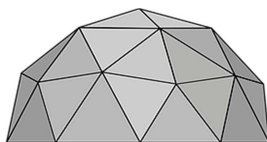
¹ COALICO. No más cuentos...por mis derechos hagamos un recuento. Alternative Report to the Committee on the Rights of the Child-2013.



MALOCA INTERNATIONALE

mobiliario disponible y escasos del mismo en la biblioteca, estrechos de los lugares destinados al juego en los periodos de descanso. En palabras de la docente: “En el colegio Arborizadora Baja, se cuenta con una sola cancha en adecuado estado, para todos los cursos de educación física, lo cual impide llevar a cabo más de una clase al mismo tiempo en una institución de treinta y tres aulas, sin espacios funcionales para laboratorios y biblioteca entre otros”.

3. El derecho a ser niña o niño implica lograr gozar de un ambiente que permita jugar, moverse, cambiar de un estado de quietud a uno de movimiento, el disfrute de bibliotecas, espacios para la recreación, donde sea posible desarrollar todo el potencial que caracteriza a las niñas y los niños. El impedir ser niño o niña por diversas causas, como el hacinamiento en los centros educativos, genera violencia. El hacinamiento dificulta una buena relación entre maestro-estudiante y entre estudiantes dentro y fuera de las aulas, lo cual afecta la calidad de la educación, así como la calidad del crecimiento en valores de nuestros niños, niñas y jóvenes (NNA). Desafortunadamente, esta situación se presenta en diferentes espacios educativos del territorio colombiano. Ello está relacionado con los recursos, la infraestructura educativa y física, las construcciones de aulas, bibliotecas y canchas. De acuerdo con el testimonio de la docente Sonia Patricia Murcia: “Hay salones y escuelas donde no se pueden mover los niños y niñas, salones donde se requiere quedarse en un solo sitio porque no hay como moverse sin tropezar con otros”.



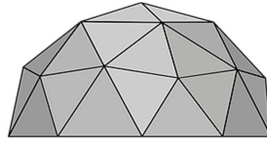
MALOCA INTERNATIONALE

4. Otra muestra de lo anteriormente dicho, es la situación en que se encuentra el plantel educativo “Colegio Víctor Feliz Gómez Nova”, en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, noreste colombiano. De acuerdo con una denuncia pública realizada por los estudiantes de secundaria de dicho plantel, la planta física del colegio tiene un grave problema de hacinamiento, que se refleja en un salón dividido mediante una pared de cartón, con el fin de alojar el doble de número de estudiantes para el cual fue inicialmente destinado.²

5. Debido a los problemas de infraestructura del colegio, el derecho de los niños al juego está siendo violado. De acuerdo con uno de los profesores del plantel: “En el tiempo de descanso los estudiantes no tienen nada que hacer, no tienen dónde jugar o un lugar de esparcimiento, salen de los salones a sentarse donde puedan”. Esta situación viola igualmente el más elemental derecho a la educación, al no contarse con los recursos físicos necesarios para el aprendizaje. En palabras del mismo profesor: “Según los parámetros de calidad del Ministerio de Educación Nacional, un establecimiento educativo debe contar con un laboratorio y su biblioteca, acá hace 18 años que no existen estos servicios”.³

²Invitamos a los miembros del Comité a ver por si mismos el reportaje llevado a cabo por estudiantes en cese de actividades para denunciar las precarias condiciones del colegio en 2012, con el apoyo de un medio de comunicación local, disponible en línea: www.youtube.com/watch?v=qBkbQmVIZO8 (consultado el 9 de enero de 2015).

³Hacinamiento y malos olores en el Colegio Víctor Félix Gómez. Bucaramanga: Periódico Vanguardia Liberal, Jueves 23 de Febrero de 2012.

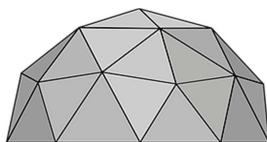


MALOCA INTERNATIONALE

6. El caso del colegio Víctor Feliz Gómez Novoa no es aislado. En la ciudad de Barrancabermeja, en el mismo departamento de Santander, los estudiantes del colegio 26 de Marzo decidieron tomarse el Colegio en agosto del 2014, para denunciar las condiciones en las que están recibiendo clases. Aquí una vez más, los baños no se encuentran en condiciones para suplir la demanda del número de estudiantes del plantel (1500 estudiantes). De acuerdo a las declaraciones que dio a la prensa el líder estudiantil, la protesta tiene como motivo el “deplorable estado en el que se encuentra la infraestructura del plantel, en especial la de los baños”, a lo cual se sumaría “el estado en el que se encuentran laboratorios, cielorrasos, aulas y los daños en puertas y otros elementos del mobiliario de la institución”.⁴

7. Esta situación va en contra de las normas que el mismo Estado colombiano se ha fijado en materia de número de estudiantes por aula y profesor. El decreto 1494 de 2005 estipula que la cantidad de estudiantes, de acuerdo al nivel y la zona rural o urbana, es de 25 estudiantes por docente en preescolar; 35 en primaria; 30 en secundaria y media académica y 24 en media técnica en zona urbana. Las cifras en zona rural son de: 20 estudiantes por profesor en preescolar; 25 en primaria; 20 en secundaria y media académica y 16 en media técnica (ver cuadro 1). De su parte, la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 1999 establece que cada estudiante debe disponer de 1.65 metros cuadrados de espacio personal, dentro y fuera del aula.

⁴ “Olvido estatal motivó protesta de alumnos en la ‘26 de Marzo’”. Vanguardia Liberal. Bucaramanga, Miércoles 06 de Agosto de 2014.



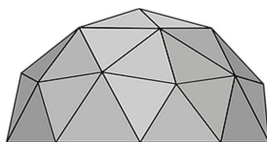
MALOCA INTERNATIONALE

Cuadro 1.

Ratio Alumnos – Docente; Alumno – Grupo; Grupo – Docente por zonas y nivel escolar.

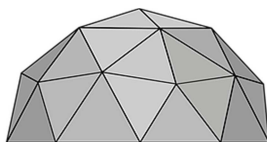
Nivel/Ratio Zona	A/D Rural	A//D Urbana	A/G Rural	A/G Urbana	G/D Urbano
Preescolar	25	20	25	20	1
Primaria	35	25	35	25	1
Secundaria y Media Academica	30	20	40	28	1,36
Media técnica	24	16	40	28	1,7

8. El Estado colombiano supedita el cumplimiento de estos compromisos a la disponibilidad presupuestaria. Un ejemplo de ello es el artículo 11 del decreto 3020 del 2002, donde el cumplimiento de los anteriores parámetros, es supeditada a la “previa disponibilidad presupuestal». Además de ello, el mismo artículo establece que «con base en estudios actualizados, (se) podrá variar estos parámetros con el fin de atender programas destinados al mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa». Una investigación llevada a cabo por la Universidad Nacional de Colombia, nos permite observar este problema en la capital del país. A continuación, citamos *in extenso* partes claves de las conclusiones de dicho estudio:



MALOCA INTERNATIONALE

9. “Desde finales de los 80 en Bogotá –y ante la incapacidad del sistema estatal para cubrir la demanda- se recurrió a la asignación de estudiantes en los colegios privados mediante las modalidades de cheques, bonos, pases y convenios con el propósito de atender la cobertura, lo que provocó serias contradicciones de orden político e ideológico entre los sindicatos de maestros con las administraciones distritales. No obstante, desde el punto de vista de la atención inmediata de los niños, esta modalidad logró aumentar la cobertura en forma instantánea, sin esperar a realizar grandes inversiones en construcción de colegios y nombramiento de nuevos docentes (...)El Plan Formar ciudad de la primera administración del alcalde Antanas Mockus (1995-1997) estableció algunos criterios para no afectar la calidad por la búsqueda de la ampliación de la cobertura, que luego no serían tenidos en cuenta por las siguientes administraciones. En primer lugar, se señala, una profunda relación con otras variables educativas; en segundo, la ampliación no puede hacerse a costa del hacinamiento de los estudiantes (“saturar los espacios de trabajo”) o de la autonomía pedagógica institucional: “Tampoco puede pretender ampliar la oferta en una institución especializada en educación personalizada o que tenga algún modelo pedagógico que lo impida. En general no se debe ampliar la oferta educativa, si se disminuye la calidad de la educación que se presta (...) Las nuevas Instituciones Educativas Distritales (IED), fusionadas, se han convertido en macro instituciones inmanejables –en buena parte con más de 2500 estudiantes- y, por la presión del aumento de cobertura, en lugares de hacinamiento, como por ejemplo el colegio Aquileo Parra, con una planta física para no más de 1800 estudiantes, que actualmente cobija a 3000. La ampliación de cobertura no debe realizarse a costa del desmejoramiento de la “calidad”, del ahogamiento de los



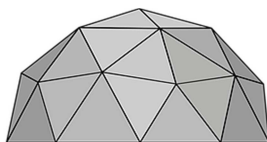
MALOCA INTERNATIONALE

proyectos educativos, del hacinamiento de los estudiantes en las aulas o de la ampliación del mercado de servicios educativos”.⁵

10. Además del hacinamiento sufrido por los NNA en Colombia, el trabajo de los menores de edad es otro factor que dificulta el ejercicio del derecho a ser niño, niña o joven en el país. En el informe de DANE sobre trabajo infantil publicado en el 2014, la tasa de trabajo infantil TTI en el trimestre octubre –diciembre 2013 fue de 9,7%. Para la población de 5 a 14 años, la TTI fue de 5,5% y para la de 15 a 17 años fue de 23,1%. La población de 5 a 17 años que reportó trabajar y no asistir a una institución de preescolar, escuela, colegio o universidad, registró 28,5 % en las principales ciudades y 30,3% en el total nacional. La mayor proporción de NNA trabajando se registró en la posición ocupacional “trabajador sin remuneración” (49,6%). Dos de las razones que llevan a trabajar a la población de 5 a 17 años en el total nacional son la participación en la actividad económica de la familia (34,9%) y la búsqueda de dinero propio (34,7%). Esta última fue la principal razón en las cabeceras municipales (41,3%), mientras que en las áreas rurales la principal razón fue participar en la actividad económica de la familia (44,5%). Según las horas de trabajo el 41,1% de los NNA reportó trabajar menos de 15 horas por semana, seguido de 30 horas y más con un 33,7 %. En el total nacional, 52 % de los NNA trabajadores manifestaron no recibir remuneración o ganancia. La mayor proporción de quienes obtuvieron algún tipo de remuneración en dinero o especie, reportó haber recibido hasta $\frac{1}{4}$ de SMMV (20,5%).⁶

⁵ ALVAREZ SUAREZ, Luz (y otros). El Impacto de las Políticas Sobre Cobertura y Matrícula en la Autonomía de las Escuelas (Bogotá, Colombia 1994-2004). Bogotá: Políticas y cobertura. Programa RED – Universidad Nacional de Colombia, s.f. pp. 3-5.

⁶ Boletín de Prensa DANE. Octubre – diciembre 2013. Bogotá, 8 de mayo de 2014.

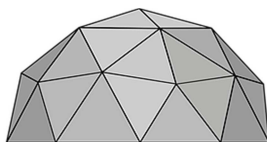


MALOCA INTERNATIONALE

11. Lamentablemente, el Estado colombiano incentiva a las empresas pagar el trabajo de menores de edad con menos de un salario mínimo. El decreto 933 de 2003, que regula una “forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral” colombiano, entrega la fuerza laboral de los jóvenes colombianos (desde los 14 años de edad) a empresas que están autorizadas a pagarles menos de un salario mínimo. Esto es una clara discriminación laboral en razón de la edad de los trabajadores, y es vergonzoso que se instituya legalmente esta discriminación, con la excusa de proveer con experiencia laboral a personas que por su joven edad no disponen de ella. Al respecto, el informe del DANE comenta: “En el contexto de la flexibilización del mercado laboral se fomenta la vulnerabilidad, pues es difícil obtener empleos estables, con mayores probabilidades de caer en la pobreza o perder el empleo y por tanto las personas secundarias respecto del trabajo, como los NNA están en mayor riesgo de tener que dejar sus estudios y salir a reemplazar a los adultos desempleados.”⁷

12. El Estado ha abordado este problema, con la creación del programa “familias en acción”. Gracias al programa, las familias de bajos recursos reciben un subsidio para garantizar la asistencia a los planteles educativos de los miembros de la familia en edad escolar de máximo 85000 pesos mensuales por niño. Este subsidio no es suficiente para prevenir la deserción, y podría ser complementado con restaurantes escolares, subsidios para transporte, útiles y uniforme administrados eficaz y eficientemente por los colegios.

⁷ Boletín de Prensa DANE. Octubre – diciembre 2012. Bogotá, 8 de mayo de 2014. P. 17

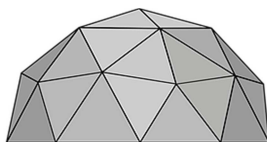


MALOCA INTERNATIONALE

13. Finalmente, quisiéramos referirnos a las condiciones de los planteles educativos del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, en el departamento del Casanare. En cumplimiento del decreto 2500 del 2010, el departamento entregó el control de la educación indígena al Cabildo (autoridad interna) de dicho resguardo. Sin embargo, este compromiso sólo tuvo una vigencia de cinco meses a partir del 21 de julio del 2014, con un presupuesto de 320.982.460 millones de pesos.⁸ El Resguardo de Caño Mochuelos tiene problemas estructurales que no serán solucionados con esta medida. Hay una comunidad (Tsamani II) que no dispone de plantel educativo y se necesitan mejores infraestructuras en los colegios que cuentan con internados. En particular, es preocupante la falta de financiamiento para mantener sitios que respeten la forma tradicional de transmisión de conocimientos en las comunidades indígenas, realizada por los “sabedores”,⁹ puesto que esto afecta la reproducción cultural y el fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas. Por ello, es necesario que la aplicación del decreto 2500 de 2010 contemple el presupuesto necesario para que las autoridades indígenas pueden tomar realmente el control de su educación.

⁸ Gobernación de Casanare, comunicado de prensa. “Gobernación otorgó autonomía a Cabildo de Caño Mochuelo para que administre sus propios procesos educativos”. Yopal: 21 de julio de 2014.

⁹ Resguardo Indígena Caño Mochuelo (y otros). Plan de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas del Resguardo Caño Mochuelo. Yopal: Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Étnicos, Minorías y Rom, 2013. Pp. 36-47.

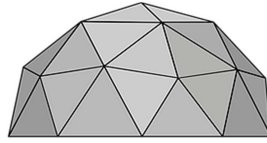


MALOCA INTERNATIONALE

Recomendaciones

14. La aplicación de las leyes, decretos y normas que reglamentan las condiciones mínimas para llevar a cabo las labores de los centros educativos (número de estudiantes por aula, número de docentes por clase, metros cuadrados por estudiante) no debe estar supeditado a los recursos económicos disponibles a nivel municipal y departamental para la educación. El Estado colombiano debe garantizar, mediante una adecuada distribución del presupuesto público y vigilancia fiscal, el cumplimiento de sus propias normas.

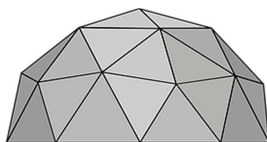
15. Pocos días antes de la reunión de este comité, el 5 de enero del año en curso el Estado colombiano ha aprobado tres resoluciones directamente relacionadas con el problema del hacinamiento en los planteles educativos: la resolución 200 de enero del 2015 por la cual “se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa”, la resolución 201 "Por la cual se adoptan las guías técnicas para la postulación de predios y presentación de proyectos de infraestructura educativa según lo establece la Resolución No. 200 del 5 de enero de 2015". Y la resolución 202 “Por la cual se abre la convocatoria para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación postulen sus predios y presenten proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa con recursos provenientes de la ley 21 de 1982". Dada la histórica tendencia del Estado colombiano a no cumplir sus propias normativas y a utilizarlas como simple elemento retórico sin resultados en la práctica, pedimos al Comité que el Estado



MALOCA INTERNATIONALE

colombiano rinda cuenta de los progresos realizados en la solución del problema de hacinamiento en los planteles educativos gracias las citadas resoluciones, en la próxima evaluación de Colombia por parte de este comité.

16. Finalmente, Maloca Internationale solicita al Comité recomiende al Estado revisar el decreto 933 de 2003 que reglamenta el “Contrato de Aprendizaje”, con el fin de que el mismo no permita contratar a las empresas mano de obra no calificada a partir de los 14 años de edad, con una remuneración inferior al salario mínimo legal vigente.



MALOCA INTERNATIONALE

Fuentes

ALVAREZ SUAREZ, Luz (y otros). El Impacto de las Políticas Sobre Cobertura y Matrícula en la Autonomía de las Escuelas (Bogotá, Colombia 1994-2004).

Bogotá: Políticas y cobertura. Programa RED – Universidad Nacional de Colombia, s.f. 8 págs.

COALICO. No más cuentos...por mis derechos hagamos un recuento. Alternative Report to the Committee on the Rights of the Child-2013.

DANE, Boletín de Prensa DANE. Octubre – diciembre 2012. Bogotá, 8 de mayo de 2014. 22 págs.

DANE, Boletín de Prensa DANE. Octubre – diciembre 2013. Bogotá, 8 de mayo de 2014. 20 págs.

Gobernación de Casanare, comunicado de prensa. “Gobernación otorgó autonomía a Cabildo de Caño Mochuelo para que administre sus propios procesos educativos”. Yopal: 21 de julio de 2014.

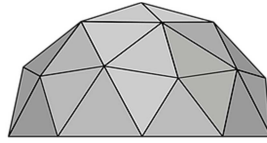
Murcia Roa, Sonia Patricia. Bogotá, Entrevista, 4 de diciembre del 2014.

Resguardo Indígena Caño Mochuelo (y otros). Plan de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas del Resguardo Caño Mochuelo. Yopal: Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Étnicos, Minorías y Rom, 2013. 268 Págs.

Vanguardia Liberal. Hacinamiento y malos olores en el Colegio Víctor Félix Gómez. Bucaramanga: Periódico Vanguardia Liberal, Jueves 23 de Febrero de 2012.

Video Hacinamiento Colegio Victor Felix Gómez.

<http://www.vanguardia.com/santander/area-metropolitana/144704-hacinamiento-y-malos-olores-en-el-colegio-victor-felix-gomez> (consultado 9 de enero 2015)



MALOCA INTERNATIONALE

Normas citadas

Decreto 933 de 2003

Decreto 3020 del 2002

Decreto 2500 del 2010

Decreto 1494 de 2005

Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 1999 “Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares”.

Resolución 200 del 05 de enero de 2015

Resolución 202 del 05 de enero de 2015

Resolución 201 del 05 de enero de 2015